



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1616 DE 2026

( 03 JUN 2026 )

Por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas y las funciones delegadas mediante Resolución número 3216 del 31 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 del Decreto Ley 1045 de 1978 *“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”* señala sobre las prestaciones sociales que, sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, los organismos a que se refiere el artículo 2 del Decreto o las entidades de previsión, reconocerán y pagarán, entre otras, las siguientes prestaciones sociales: vacaciones, prima de vacaciones, auxilio de recreación, prima de navidad, subsidio familiar y auxilio de cesantías.

Que el Decreto 404 de 2006, Artículos 10 y 17 del Decreto 0611 de 2025 establecen los pagos de las prestaciones económicas a los funcionarios del Orden Nacional.

Que con fundamento en lo expuesto, la liquidación de las prestaciones sociales y elementos salariales se realizará conforme a los factores salariales que se han dejado indicados siempre y cuando el servidor efectivamente los hubiere causado.

Que mediante Resolución número 004901 del 20 de octubre de 2011, fue nombrado el señor **OSCAR DANIEL ACEVEDO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.983, para desempeñar el empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 12, de planta global del Ministerio de la Protección Social, en la Dirección Territorial de Cundinamarca, del cual tomó posesión a partir del 1 de noviembre de 2011.

Que mediante Decreto 1616 del 10 de agosto de 2015, *“Por la cual modifican los Decretos 2489 de 2006 y 1227 de 2011 y se dictan otras disposiciones”*, dispuso lo siguiente:

Artículo 1º. Asignar la nomenclatura y clasificación de empleos de que trata el Decreto 2489 de 2006, con la siguiente denominación de empleo:

| NIVEL PROFESIONAL                       |        |       |
|-----------------------------------------|--------|-------|
| DENOMINACION DEL EMPLEO                 | CODIGO | GRADO |
| Inspector de Trabajo y Seguridad Social | 2003   | 13    |

Artículo 2º. Establece a partir de la vigencia del presente decreto, la siguiente equivalencia de empleos:

| SITUACION ACTUAL                        |        |       | SITUACION NUEVA                         |        |       |
|-----------------------------------------|--------|-------|-----------------------------------------|--------|-------|
| Denominación                            | Código | Grado | Denominación                            | Código | Grado |
| Inspector de Trabajo y Seguridad Social | 2003   | 12    | Inspector de Trabajo y Seguridad Social | 2003   | 13    |

De esta manera, se procedió a efectuar los cambios respectivos en la nómina del mes de septiembre de 2015 con efectividad al 11 de agosto de la misma anualidad.

Continuación de la Resolución por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo.

Que mediante Resolución número 3813 del 3 de septiembre de 2018, fue incorporado a la planta de personal del Ministerio del Trabajo, el señor **OSCAR DANIEL ACEVEDO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.983, establecida mediante los Decretos 648 de 2017, 1083 de 2015, en el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 14 ubicado en la Dirección Territorial Bogotá D.C, del cual tomó posesión a partir del 4 de septiembre de 2018.

Que mediante Resolución número 0207 del 1 de febrero de 2019, fue nombrado en período de prueba el señor **OSCAR DANIEL ACEVEDO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.983, en el cargo para de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 14, ubicado en la de Bogotá, del cual tomó posesión a partir del 11 de marzo de 2019.

Que mediante la Resolución número 3753 del 25 de septiembre de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 14 de la Dirección Territorial Bogotá, del cual es titular el servidor público **OSCAR DANIEL ACEVEDO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.983, a partir del 8 de octubre de 2025 y por el término de duración del período de prueba en el cargo de Carrera Administrativa, denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 ubicado en la Dirección de Inspección y Vigilancia para Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud.**

Que mediante Resolución número 0983 del 30 de marzo de 2026, se declaró la vacancia definitiva del empleo de Carrera Administrativa de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 14 ubicado en la Dirección Territorial Bogotá del Ministerio del Trabajo, el cual venía siendo desempeñado por la servidor público, **OSCAR DANIEL ACEVEDO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.983, a partir del 9 de marzo de 2026.

Que al señor **OSCAR DANIEL ACEVEDO ARIAS**, se le reconocen y pagan prestaciones sociales hasta el 7 de octubre de 2025, teniendo en cuenta la declaratoria vacancia temporal que le fue concedida a partir del 8 de octubre de 2025.

Que al momento de la vacancia temporal el señor **OSCAR DANIEL ACEVEDO ARIAS**, se encontraba encargado de las funciones del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, ubicado en la Subdirección Gestión de Talento Humano del Ministerio del Trabajo.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente el reconocimiento y pago por concepto de prestaciones sociales al ex – funcionario **OSCAR DANIEL ACEVEDO ARIAS**, con base a los siguientes factores salariales proporcionales al tiempo efectivamente laborado

|                                                                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Asignación mensual                                                                                          | \$ 9'853.314.00 |
| 1/12 Prima de servicios del período comprendido entre el 01/07/2024 y hasta el 30/06/2025                   | 421.745.92      |
| 1/12 Prima de servicios del período comprendido entre el 01/07/2025 y hasta el 07/10/2025                   | 116.657.42      |
| 1/12 Bonificación por servicios prestados del período comprendido entre el 01/11/2023 y hasta el 31/10/2024 | 268.587.17      |
| 1/12 Bonificación por servicios prestados del período comprendido entre el 01/11/2024 y hasta el 07/10/2025 | 269.027.42      |

Que la Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Nómina e Incapacidades, una vez revisada la historia laboral, verificó que el señor **OSCAR DANIEL ACEVEDO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.983, tiene derecho a los siguientes pagos por concepto de prestaciones sociales:

Continuación de la Resolución por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo.

- Treinta y siete (37) días de bonificación especial de compensación del período de servicios comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 7 de octubre de 2025, de acuerdo con el Decreto número 1175 del 28 de septiembre de 2021.
- Trescientos treinta y siete (337) días de proporcionalidad de bonificación por servicios prestados del período de servicios comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 7 de octubre de 2025.
- Noventa y siete (97) días de proporcionalidad de prima de servicios por el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 7 de octubre de 2025.
- Catorce punto cero cuatro (14.04) días hábiles de vacaciones equivalentes a veinte punto cincuenta y nueve (20.59) días calendario, proporcionales por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 7 de octubre de 2025.
- Catorce punto cero cuatro (14.04) días de prima de vacaciones, proporcionales por el período comprendido entre 1 de noviembre de 2024 y el 7 de octubre de 2025.
- Uno punto ochenta y siete (1.87) días de bonificación especial de recreación, proporcionales por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 7 de octubre de 2025.
- Cesantías correspondientes a la presente liquidación de prestaciones sociales las cuales serán giradas al Fondo Nacional del Ahorro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer.** Reconocer y pagar al ex – funcionario **OSCAR DANIEL ACEVEDO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.983, quien desempeñaba el empleo Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 14 ubicado en la Dirección Territorial Bogotá del Ministerio del Trabajo, encargado de las funciones del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, ubicado en la Subdirección Gestión de Talento Humano del Ministerio del Trabajo, las siguientes sumas por concepto de prestaciones sociales:

|                                                                                                                                                                                                                                          |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Treinta y siete (37) días de bonificación especial de compensación del período de servicios comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 7 de octubre de 2025, de acuerdo con el Decreto número 1175 del 28 de septiembre de 2021.  | \$ 506.351.00           |
| Trescientos treinta y siete (337) días de proporcionalidad de bonificación por servicios prestados del período de servicios comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 7 de octubre de 2025.                                       | \$ 3'228.329.00         |
| Noventa y siete (97) días de proporcionalidad de prima de servicios por el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 7 de octubre de 2025.                                                                                    | \$ 1'399.889.00         |
| Catorce punto cero cuatro (14.04) días hábiles de vacaciones equivalentes a veinte punto cincuenta y nueve (20.59) días calendario, proporcionales por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 7 de octubre de 2025. | \$ 7'501.165.00         |
| Catorce punto cero cuatro (14.04) días de prima de vacaciones, proporcionales por el período comprendido entre 1 de noviembre de 2024 y el 7 de octubre de 2025.                                                                         | \$ 5'114.927.00         |
| Uno punto ochenta y siete (1.87) días de bonificación especial de recreación, proporcionales por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 7 de octubre de 2025.                                                       | \$ 614.190.00           |
| <b>TOTAL DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES.</b>                                                                                                                                                                         | <b>\$ 18'364.851.00</b> |

Continuación de la Resolución por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar.** Ordenar pagar al Fondo Nacional del Ahorro, la suma de **OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M/CTE (\$811.929.00)**, por concepto de liquidación de **CESANTIAS** sobre los valores liquidados y reconocidos por prestaciones sociales en la presente Resolución, a favor del ex – funcionario **OSCAR DANIEL ACEVEDO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.983, los cuales harán parte del valor total de las cesantías correspondientes a la presente anualidad, de acuerdo a lo establecido en la norma.

**ARTICULO TERCERO.- Realizar el Pago.** El Ministerio del Trabajo realizará el pago correspondiente, a través del Grupo de Tesorería, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 81026 del 15 de mayo de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicación.** Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo la presente Resolución al ex – funcionario **OSCAR DANIEL ACEVEDO ARIAS**.

**ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

**GERSSON JAIR CASTILLO DAZA**  
Secretario General (e)

| Funcionario/Contratista                                                                                                                                                                           | Nombre                                                                            | Cargo                                                                   | Firma |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------|
| Proyectado por:                                                                                                                                                                                   | Jose Hermes Lozano                                                                | Auxiliar Administrativo                                                 |       |
| Revisado por:                                                                                                                                                                                     | Viamney Aleyda Vargas Villamil/Diana Esperanza Lopez Rios/Ernesto Alturo Martínez | Coordinadora GIT Nómina e Incapacidades Contratistas Secretaría General |       |
| Aprobado por:                                                                                                                                                                                     | Susana Garcia Casallas                                                            | Subdirectora de Gestión del Talento Humano                              |       |
| Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables. |                                                                                   |                                                                         |       |